

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Alimentos
Demandante : Shirley Constanza Martínez Rubio
Demandado : Carlos Ferney Vela López
Radicación : 2022-00069
Interlocutorio : 138

Se inadmite la presente demanda de conformidad con el art. 90 del C.G.P., por no reunir los siguientes requisitos:

1. Aclarar debidamente y detallar las pretensiones y los hechos de la demanda, por cuanto:
 - a. se solicita el cobro de incrementos de las cuotas alimentarias dejadas de consignar por el demandado, los cuales se deben realizar su cobro es mediante un proceso ejecución y no en una fijación de cuota alimentaria.
 - b. dentro de las pretensiones se solicita se fije una cuota frente al estudio de la joven alimentaria, recordando que la cuota ya se encuentra señalada en la audiencia del 20 de octubre de 2015, si lo que pretende es un aumento de cuota alimentaria, debe aclarar las pretensiones de la demanda.
2. Alléguese el registro civil de nacimiento de la alimentaria LAURA SOFIA VELA MARTÍNEZ.
3. Acredítese el cumplimiento del 4º inciso del Numeral 6º del Decreto 806 del 2020

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**, y sean remitidos al correo institucional del Despacho J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425d9f38926cfa5e5c50d5d7c7b0ecc1f1711e361f79c06d9d442db6f3a1f3d0**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>